

DETERMINACIÓN DE RENTA AFECTA A IMPUESTO AL 01.01.2017, PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE HAYAN ACOGIDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 14 LETRA B (IMPUTACIÓN PARCIAL DE CRÉDITOS)

De acuerdo a las normas de la Circular 49 de 14 de Julio de 2016, al 15 de Marzo de 2017 se deberá informar al SII lo siguiente:

- 1.- El monto de la diferencia positiva que resulte de deducir al valor positivo del capital propio tributario determinado al 31.12.2016
- 2.- el saldo de FUT, FUR y FUNT y el valor del capital aportado efectivamente a la empresa más sus aumentos y menos sus disminuciones posteriores, reajustados de acuerdo a la variación del IPC entre el mes anterior a aquel en que se efectuó el aporte, aumento o disminución y el mes de de noviembre de 2016.

No se considerarán dentro de los valores de aporte o de aumentos de capital, aquellos que han sido financiados con reinversiones, cualquiera sea la fecha en que éstas se hayan realizado, cuando se encuentren comprendidas en el FUT o FUR respectivo.

Esta diferencia junto al saldo final de FUT al 31 de diciembre de 2016, se entenderá incorporada a contar del 1° de enero de 2017 al registro RAI, considerándose como un remanente proveniente del ejercicio anterior, quedando disponible para la imputación de retiros, remesas o dividendos a contar de esta última fecha.

De lo anterior se tiene que la Renta Afecta Impuesto inicial (en adelante RAI) se determinara de la siguiente forma:

Determinacion RAI de Inicio		\$
(+)	Capital Propio Tributario	-
(-)	FUT al 31.12.2016	-
(-)	FUNT al 31.12.2016	-
(-)	Capital reajustado ,más aumentos menos disminuciones reajustadas	-
(=)	Diferencia inicial	-
(+)	FUT al 31.12.2016	-
(=)	Renta Afecta a Impuesto al 01.01.2017	-

Ejemplo

La sociedad "CAEL" Ltda presenta los siguientes antecedentes determinados al 31.12.2016

Capital Propio tributario	580.000.000
Saldo del FUT	130.000.000
Saldo de FUNT	50.000.000
Capital reajustado	400.000.000

Determinacion RAI de Inicio		\$
(+)	Capital Propio Tributario	580.000.000
(-)	FUT al 31.12.2016	- 130.000.000
(-)	FUNT al 31.12.2016	- 50.000.000
(-)	Capital reajustado ,más aumentos menos disminuciones reajustadas	- 400.000.000
(=)	Diferencia inicial	-
(+)	FUT al 31.12.2016	130.000.000
(=)	Renta Afecta a Impuesto al 01.01.2017	130.000.000

Nota:

- 1.- Se entiende que al 01.01.2016 el RAI debería corresponder al Saldo del FUT, en este caso \$130.000.000
- 2.- Si existiese una diferencia positiva, esta debe sumarse al saldo de FUT.
- 3.- Si existiese una diferencia negativa el RAI debe ser el saldo del FUT.